

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONTRATACIÓN DE
“ANÁLISIS DE FUENTES ESTADÍSTICAS Y REALIZACIÓN DE MODELOS PARA
LAS PREVISIONES DEL MERCADO DE TRABAJO EN NAVARRA”**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato son los servicios de “Análisis de fuentes estadísticas y realización de modelos para la previsión del mercado de trabajo en Navarra”.

Dichos servicios se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos):

73300000-5 Diseño y ejecución en materia de investigación y desarrollo.

Los trabajos deberán ajustarse a las condiciones que se señalan en el pliego de prescripciones técnicas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter de contrato administrativo de servicios. Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus anexos, en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Director General de Planificación, Coordinación, Innovación y Evaluación de Políticas Públicas, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad, siendo el Instituto de Estadística de Navarra-Nastat la unidad gestora del contrato.

4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto inferior al umbral comunitario
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El gasto que se derive de este contrato, que asciende a 63.095,96 € IVA incluido se financiará con cargo a las siguientes partidas:

- 23.913,08 € con cargo a la partida 032000 03200 2276 923304 Elaboración de modelos de predicción del Presupuesto de gastos 2024 del Instituto de Estadística de Navarra-Nastat.
- 39.182,88 € con cargo a la partida correlativa a la 032000 03200 2276 923304 Elaboración de modelos de predicción del Presupuesto de gastos 2024 del Institutode Estadística de Navarra que se habilite en el Presupuesto de gastos de 2025, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

6. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

El presupuesto del contrato que ha de servir de base a la licitación, asciende a CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (52.145,42 €) IVA excluido y a SESENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (63.095,96 €) IVA incluido.

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar que dispone de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los servicios por importe igual al presupuesto base de licitación de este contrato.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se podrá realizar por cualquier de los siguientes medios:

- a) Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato y en el caso de profesionales un justificante de la existencia de un seguro por riesgos profesionales que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- b) Mediante la acreditación de un volumen de negocios promedio anual de al menos 15.000 euros en los últimos tres años (2021, 2022 y 2023).
- c) Por otros de los medios contemplados en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por la Administración.

- Los documentos que acrediten la solvencia financiera y económica deberán presentarse únicamente por la empresa que resulte propuesta adjudicataria, siendo suficiente inicialmente una declaración del cumplimiento de todos los requisitos que se incluirá dentro del sobre A (Documentación administrativa) conforme al Anexo I.

8. SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica exigida para poder realizar el presente contrato es la siguiente:

- Haber efectuado trabajos que impliquen simulación estadística y modelización. Se requerirán al menos 3 trabajos de este tipo en los últimos 10 años. Serán válidos tanto contratos con entidades públicas o privadas como artículos o publicaciones específicas en revistas científicas. Deberán aportarse justificantes de buena ejecución de la entidad o entidades contratantes o en el caso de publicaciones las referencias a las mismas si están accesibles en abierto por internet o si no fuera el caso copias u originales de las mismas.

- Conocimientos demostrables de programación en R+ que permitan desarrollar el trabajo en este lenguaje y programar en el mismo tanto el desarrollo del trabajo como la solución final. Se podrá demostrar a través de acreditaciones o títulos homologados, publicaciones o trabajos efectuados en los que pueda verificarse la identidad del titular.

- Tener las personas asignadas a la ejecución del contrato conocimientos técnicos y profesionales en relación con el objeto del mismo, debiendo acreditarse tal extremo con la presentación de los certificados o títulos académicos en titulaciones superiores vinculadas al objeto del contrato como pueden ser master en estadística, en economía, econometría, matemáticas, investigación operativa o equivalentes. Para la certificación de conocimientos se requerirá titulaciones superiores a licenciatura o grado.

- Los documentos que acrediten la solvencia técnica deberán presentarse únicamente por la empresa que resulte propuesta adjudicataria, siendo suficiente inicialmente una declaración del cumplimiento de todos los requisitos que se incluirá dentro del sobre A (Documentación administrativa) conforme al Anexo I.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

9.1.Oferta técnica: 45 puntos

La puntuación se otorgará de la siguiente forma:

- Adecuación, composición y organización del equipo de trabajo. 4,5 puntos
- Cronograma con la planificación de los principales hitos del trabajo. 4,5 puntos
- Procedimientos de análisis de las fuentes y selección de las variables. 9 puntos
- Selección de variables determinantes y coordinación con las proyecciones demográficas. 3,5 puntos

- Propuesta metodológica para la selección de los tipos de modelos y dimensiones. 9 puntos
- Propuesta organizativa para la elaboración de las predicciones y su implementación posterior, previendo la necesidad de adaptación según cambios en las variables que determinan el comportamiento. 10 puntos
- Propuesta de un plan de formación que permita la interacción del personal de Nastat con el modelo. 4,5 puntos

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares recoge con mayor detalle estos puntos. La memoria técnica deberá presentarse en el **SOBRE B – CRITERIOS CUALITATIVOS**.

9.2.Oferta económica: 45 puntos

Obtendrá 45 puntos la oferta con un menor importe económico.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el porcentaje de baja sea superior al 20% respecto del importe máximo de licitación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de abril, de Contratos Públicos.

En los cálculos se considerarán dos decimales.

Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos oferta } i = \text{LN} (\text{baja de la oferta } i \text{ en } \% + 1) * X$$

Donde;

LN es el logaritmo neperiano

X será el valor que haga que la oferta más económica obtenga todos los puntos

En caso de empate en la valoración de las ofertas se atenderá a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de abril, de Contratos Públicos.

La información necesaria para la valoración de este criterio (precio) valorado con 45 puntos deberá presentarse en el **SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS**.

En anexo III se incluye una tabla explicativa y una representación gráfica de las puntuaciones que podrían obtenerse en función de la bajada porcentual en la oferta económica.

9.3.Criterios sociales: 10 puntos

Se valorará con hasta 10 puntos la oferta de la empresa atendiendo a criterios de:

- a) Inserción sociolaboral de personas con discapacidad (hasta 5 puntos): se otorgará el máximo de puntuación a la licitadora con mayor proporción de personas con discapacidad entre su plantilla a fecha 30 de junio de 2024, el resto de casos se valorará de forma proporcional considerando 0 puntos aquellas empresas que no

cuenten en su plantilla con personal con discapacidad. Para la condición de discapacidad, se considerarán las personas valoradas con grado igual o superior al 33%. Esta información deberá acreditarse al momento de presentar la oferta en el sobre C conforme al modelo del Anexo II, presentando los certificados ahí relacionados.

- b) Participación de personas jóvenes (hasta 5 puntos): se otorgará el máximo de puntuación a la licitadora con mayor proporción de personas jóvenes entre su plantilla, entendiéndose por jóvenes aquellas de entre 16 y 30 años. Estas personas deberán formar parte de la plantilla estructural de la propia licitadora, con contrato indefinido a fecha 30 de junio de 2024. El resto de casos se valorará de forma proporcional considerando 0 puntos aquellas empresas que no cuenten en su plantilla con personal joven. Esta información deberá acreditarse al momento de presentar la oferta en el sobre C conforme al modelo del Anexo II, presentando los certificados ahí relacionados.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta lo declarado por la licitadora conforme al modelo del **Anexo II** a incluir en el **SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS**.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidente

- Titular: Pablo Cebrián Jiménez, Director del Instituto de Estadística de Navarra
- Suplente: Marina Sagaseta López, Jefa de la Sección de Coordinación y Difusión Estadística del Instituto de Estadística de Navarra

Vocales

- Titular: Laura Arnedo Ajona, Jefa de la Sección de Infraestructura Estadística del Instituto de Estadística de Navarra
- Suplente: Rosa Blanco Gómez, Titulada de Grado Medio (Estadística) del Instituto de Estadística de Navarra
- Titular: Aritz Barbería Herrero, Técnico de Administración Pública (Rama Económica) del Instituto de Estadística de Navarra
- Suplente: Sandra Eraso Moreno, Jefa de la Sección de Producción Estadística del Instituto de Estadística de Navarra

Vocal interventor

- Titular: Fernando Hipólito Ojeda, Interventor delegado en el Departamento de Presidencia e Igualdad
- Suplente: José María Aldasoro Oyarzábal, Interventor de la Dirección General de Intervención

Vocal Secretaria

- Titular: María Begoña Alfaro Oricain, Jefa de sección de Régimen Jurídico de la SGT del Departamento de Presidencia e Igualdad

- Suplente: Maite Berraondo Moral, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica) del Departamento de Presidencia e Igualdad

11. ADMISIÓN DE VARIANTES

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas a lo dispuesto en los Pliegos. La infracción de esta norma dará lugar a la exclusión de la propuesta presentada por el licitador.

12. PAGO DEL PRECIO

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido de los trabajos efectivamente realizados y formalmente declarados conformes por la Administración.

El pago del precio se efectuará, contra presentación de la correspondiente factura, mediante libramientos parciales sucesivos mediante informe de los avances realizados de cada uno de los trabajos que constan en las cláusulas técnicas.

Los pagos parciales tendrán la consideración de pagos a cuenta, sujetos a la plena adecuación a las condiciones del contrato de la totalidad de los trabajos que se realicen y sin que dichos pagos parciales supongan la recepción conforme de los trabajos que comprendan.

13. REVISIÓN DE PRECIOS

No existirá revisión de precios.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 12 meses desde la fecha de su formalización, plazo límite para la entrega de todos los entregables.

15. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

16. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

17. DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá presentarse redactada en castellano.

18. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de esta norma, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna y conlleva la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Los documentos que acrediten la solvencia deberán presentarse únicamente por la empresa que resulte adjudicataria, siendo suficiente inicialmente una declaración del cumplimiento de todos los requisitos que se incluirá dentro del sobre A (Documentación administrativa), conforme al Anexo I.

18.1 Lugar y plazo de presentación

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor del

Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1 seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

Fuentes horarias secundarias:

Canon.inria.fr, INRIA, Paris

I2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación y será de 15 días naturales.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella es remitida dentro del plazo de presentación de ofertas por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, esta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de

la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

18.2 Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la

oferta firmados por las personas apoderadas de la empresa.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

1º.-“Sobre A-Documentación administrativa” para el contrato de “Análisis de las fuentes estadísticas y realización de modelos para las previsiones del mercado de trabajo en Navarra”.

2º.-“Sobre B-Documentación técnica” para el contrato de “Análisis de las fuentes estadísticas y realización de modelos para las previsiones del mercado de trabajo en Navarra”.

3º.-“Sobre C-Criterios valorables mediante fórmula objetiva” para el contrato de “Análisis de las fuentes estadísticas y realización de modelos para las previsiones del mercado de trabajo en Navarra”.

Sobre A- “Documentación administrativa”

Declaración responsable del licitador que cumple las condiciones exigidas para contratar conforme al modelo señalado en el Anexo I.

Los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el cual manifiesten su voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos, así como designar un representante o apoderado único.

En los casos de uniones temporales de empresas y de quienes liciten en participación la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por todos y cada uno de los integrantes.

Sobre B- “Documentación técnica”

Descripción de la propuesta técnica de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que deberá incluir la documentación que aporte el licitador relativa a los criterios de adjudicación mencionados en la cláusula novena.

La memoria técnica deberá contener los siguientes aspectos conforme al apartado 9.1.

La información será clara y concisa, debiendo describir con detalle los procesos a ejecutar.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La inclusión en este sobre de información relativa a la oferta económica dará lugar a la exclusión de la presente licitación.

Sobre C- “Criterios valorables mediante fórmula objetiva”

Se incluirá el documento conforme al modelo señalado en el **Anexo II** y que comprende declaración sobre la oferta económica presentada por la licitadora (cláusula 9.2.) y criterios sociales. Se adjuntarán certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social con indicación de la plantilla a 30 de junio de 2024, y el total de personas con contrato por discapacidad y aquellas que sean nacidas después del 30 de junio de 1993. (cláusula 9.3). Se añadirán las certificaciones de discapacidad de organismos oficiales para aquellas personas cuya condición de discapacidad no esté reflejada en la Seguridad Social.

La oferta económica se expresará en euros y no incluirá el impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

19. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

En el plazo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación requiera a la empresa a cuyo favor vaya recaer la propuesta de adjudicación, esta deberá presentar la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la representación, en su caso, de quien firma la proposición, consistentes en:
 - a. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, entre los cuales está el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de una copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.
 - b. Si la empresa no está inscrita en el Registro a que se refiere el párrafo anterior, habrá de presentar:
 - a) Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constar en las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - b) En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los anexos IX A, IX B o

IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Las demás empresas extranjeras presentarán:

- a. Certificación expedida por la Embajada de España en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa habitualmente en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- b. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga; si se trata de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, el informe de reciprocidad se sustituirá por otro de la representación diplomática española indicando que el Estado de procedencia tiene la condición de signatario del Acuerdo mencionado.
- c. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en representación, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, quien represente aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.
- d. Cuando se presente oferta conjunta de licitación por parte de empresas que concurren conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada uno de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. De igual forma, cada una de las empresas que formen parte de la oferta conjunta de licitación deberán presentar los documentos referidos anteriormente. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las entidades licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia, por el que se acredite que se hallan al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de aquellas que se deriven del correspondiente sistema de previsión social.

3. Declaración responsable de la entidad licitadora en la que se haga constar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas /Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
5. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Justificante de suscripción de un seguro de responsabilidad civil que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato, por un importe igual al o superior al valor estimado del contrato, cuando sea obligatoria su contratación según las normas que rijan la actividad de la entidad licitadora.
6. Documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica conforme a lo señalado en las cláusula séptima y octava.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La reutilización de documentación será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes (ANEXO II).

20. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación una propuesta de adjudicación en favor de la entidad licitadora que, en su conjunto, haya presentado la proposición más ventajosa, una vez presentada y comprobada la adecuación de la documentación anterior.

21. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación, recibida la documentación dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con la propuesta de la mesa o declarando desierta la licitación.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación.

La adjudicación será notificada a quienes hayan participado en la licitación y se publicará de la forma correspondiente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Dada el carácter personalísimo de la prestación que se contrata no se permite la cesión o subcontratación del contrato.

22. FORMALIZACIÓN

En el plazo de 15 días naturales siguientes a los 10 días de suspensión del contrato, la Administración y la entidad adjudicataria procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

Cuando la entidad adjudicataria sea una unión temporal de empresas, dentro del plazo señalado y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

23. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la entidad adjudicataria como pago

del presente contrato.

2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

24. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando la entidad adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total del contrato la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el Capítulo III, de la Ley Foral 2/2018, de abril, de Contratos Públicos.

La constitución en mora de la entidad contratista no precisará la previa intimación por parte de la Administración. No obstante, cuando el retraso no fuera imputable a la parte contratista y esta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, conforme al artículo 66 apartado 3 d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tendrá en todo caso la consideración de incumplimiento muy grave y se penalizará con una reducción del 5% del importe de la adjudicación.

Tendrá la consideración de incumplimiento grave el incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, así como el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y se penalizarán con el 2% del importe de la adjudicación.

Las penalidades previstas en esta cláusula se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la parte contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

El pago de las penalidades mencionadas es independiente de la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración originados por la demora de la entidad adjudicataria.

25. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato a través del Instituto de Estadística de Navarra, identificado en el pliego como Servicio Supervisor y Unidad Gestora del contrato.

El Servicio Supervisor podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de

forma fehaciente.

26. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria.

La entidad adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con la finalidad de reducir al máximo la utilización de papel y velar por el cuidado del medioambiente, toda comunicación entre el Instituto de Estadística de Navarra-Nastat y la entidad adjudicataria será por medios electrónicos o telemáticos. La utilización de papel para la ejecución de trabajos como por ejemplo las comunicaciones con las unidades titulares, se reducirá al mínimo posible siendo este en cualquier caso papel 100% reciclado o procedente de madera certificada.

28. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

Se advierte que el presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La entidad adjudicataria deberá hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización del trabajo al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

Dado que el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del contrato forma parte de precio total del contrato, este se ha determinado tomando como referencia las retribuciones del Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra cuyos perfiles pueden adecuarse bien a las necesidades de este contrato y previendo la dedicación que se refleja en la tabla 1, se estima un coste total de gastos de personal de 41.293,79 euros.

Los gastos asociados a locales se estiman en 5.400,00 euros y los de equipamiento informático y licencias necesarias en 2.500,00 euros. A esta cifra total se le añadiría un beneficio empresarial del 6,0% resultando un coste estimado total de 52.145,42 euros

(63.095,96 IVA incluido).

Tabla 1. Gastos de personal

	Responsable proyecto	Personal técnico	Total gasto personal
Grupo	Grupo 1	Grupo 2	
Salario año 2024	32.121,21	30.830,88	
Salario año 2025	33.084,85	31.755,80	
Antigüedad y otros complementos	0,15		
Total salario 2024	36.939,39	30.830,88	
Total salario 2025	38.047,58	31.755,80	
Seg.Social Empresa 2024	8.717,70	7.276,09	
Seg.Social Empresa 2025	8.979,23	7.494,37	
Coste			
Total 2024	45.657,09	38.106,97	
Coste			
Total 2025	47.026,81	39.250,17	
Jornada 2024	1.730	1.730	
Jornada 2025	1.726	1.726	
Coste hora 2024	26,39	22,03	
Coste hora 2025	27,25	22,74	
Horas 2024	144	520	664
Horas 2025	288	800	1.088
Coste proyecto 2024	3.800,36	11.454,12	15.254,48
Coste proyecto 2025	7.846,88	18.192,43	26.039,31
Total coste personal	11.647,24	29.646,55	41.293,79

El importe total previsto como coste salarial asciende a 41.293,79 euros, inferior al valor estimado del contrato, ya que en el mismo no se han considerado otros costes como pueden ser gastos asociados a locales (5.400,00 euros), equipos informáticos (2.500,00 euros) o beneficio empresarial (6,0%).

29. RESPONSABILIDAD

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

30. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en la Ley Foral 2/2018, de abril, de Contratos Públicos.

Si el contrato se resuelve por culpa de la entidad adjudicataria, deberá indemnizar a la Administración contratante por los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar por razones de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución. En el expediente que se siga al efecto se dará audiencia a la entidad adjudicataria.

32. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

33. PROPIEDAD DEL ESTUDIO REALIZADO

El estudio objeto del contrato y cualesquiera derechos inherentes al mismo serán de la plena propiedad de la Administración contratante. Tanto el estudio, como los documentos y materiales que lo integren, con sus antecedentes, datos y procedimientos no podrán ser objeto de reproducción ni explotación, al margen de lo establecido en el presente pliego de condiciones técnicas, salvo autorización escrita del Órgano contratante. La empresa adjudicataria de la realización de los servicios está obligada a ceder sin limitación alguna el uso o explotación de todos aquellos elementos que se hayan incorporado a la materialización definitiva del estudio, sean de la naturaleza que sean, sin que pueda reivindicarse frente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ninguna clase de propiedad intelectual o industrial. En todo caso, los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados de los informes y trabajos realizados en este estudio, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo, sobre los que ya existe un derecho de autor y/o de propiedad establecido, pertenecen exclusivamente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

34. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia e Igualdad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución. Contra la decisión que adopte el Consejero procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

35. CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quiénes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

36. CLAÚSULAS DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO. (Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD))

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Gestión de expedientes de contratación Responsable: Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Conocido y aceptado en su totalidad,

POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE POR LA ENTIDAD CONTRATISTA

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LAS FUENTES ESTADÍSTICAS Y REALIZACIÓN DE MODELOS PARA LAS PREVISIONES DEL MERCADO DE TRABAJO EN NAVARRA

1. INTRODUCCIÓN

Nastat tiene encomendada en el Programa Anual de Estadística de Navarra 2024 la elaboración de las Previsiones del Mercado de Trabajo, una operación estadística que trata de diseñar un marco de estudio factible para realizar predicciones a medio y largo plazo de las principales variables relacionadas con el mercado de trabajo en Navarra.

Las previsiones del mercado de trabajo no pueden abordarse como un ejercicio independiente de otras predicciones como las demográficas, también en elaboración, por lo que el trabajo a realizar deberá tener en cuenta las necesarias relaciones entre las diferentes variables socioeconómicas y los trabajos que las abordan.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente trabajo es la realización de predicciones a medio y largo de las variables relevantes para describir el mercado de trabajo, siendo éstas, al menos, la población activa y la población ocupada.

Estas predicciones deberán estar sustentadas en modelos que permitan su actualización por parte del personal de Nastat, por lo que deberán ser compatibles con los programas que utiliza e incluir la necesaria formación.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Nastat ha elaborado hasta ahora las Proyecciones de población. A partir de 2024 se incluye en el Programa Anual de Estadística, como responsabilidad de Nastat, las Previsiones del Mercado de Trabajo.

Además, produce otras operaciones estadísticas en las que se realizan estimaciones del mercado de trabajo relacionadas con la actividad económica en el Sistema de cuentas económicas de Navarra que comprende operaciones como la Cuentas Económicas de Navarra o la Contabilidad Trimestral de Navarra.

Asimismo, trata otras informaciones relacionadas con el mercado de trabajo, como la Encuesta de Población Activa, la Estadística de Afiliaciones a la Seguridad Social, la Estadística de Paro registrado, etc.

El trabajo a contratar requiere como mínimo abordar las siguientes cuestiones sobre las que se podrán proponer mejoras que serán debidamente consideradas en cada uno de

sus apartados.

- **Análisis de fuentes estadísticas disponibles y selección de las variables relevantes**

Se deberán analizar las fuentes disponibles, previendo siempre la relación entre los conjuntos de datos disponibles en Nastat y los modelos que vayan a desarrollarse, de tal forma que las actualizaciones de las previsiones estén ligadas a los conjuntos de datos disponibles.

Se analizarán las posibilidades de desagregación de las previsiones por edad, sexo, nivel de estudios y territorio, con el fin de trasladar estos análisis a los resultados a ofrecer.

Se valorarán las propuestas para la disposición de nuevas fuentes o la realización de nuevas operaciones estadísticas que permitan mejorar los resultados.

- **Interacción entre mercado de trabajo y determinantes externos**

El mercado de trabajo está estrechamente relacionado con factores externos que lo determinan, tales como variables demográficas, cualificación, desarrollo tecnológico, política económica, etc.

Las variables demográficas, además, se estiman en otro proyecto paralelo, las “Proyecciones demográficas” con las que deberán interrelacionarse con el fin de mantener una coherencia.

Deberán determinarse las variables que describan los determinantes externos a incorporar en las predicciones, así como el método de trabajo para relacionar los resultados de las Proyecciones de Población con las Previsiones del mercado de trabajo.

El análisis deberá determinar las limitaciones del estudio en cuanto a desagregaciones por actividad económica, territoriales, grupos de edad, sexo, etc., correspondiendo a Nastat la decisión sobre las mismas en función del análisis realizado.

- **Determinación de los modelos**

Se deberán determinar los modelos para cada una de las variables. La propuesta deberá describir la metodología de trabajo a desarrollar.

- **Elaboración de las predicciones**

Se deberán elaborar las predicciones para las variables y desagregaciones de las mismas que determinen los análisis previos.

Las predicciones deberán ser coherentes con el escenario demográfico previsto, así como con el resto de determinantes externos.

Deberán ser adaptables a modificaciones que vayan produciéndose, por lo que contemplarán mecanismos de adaptación y elaboración de diferentes escenarios de comportamiento.

El proceso de elaboración de las predicciones se hará de forma compartida con Nastat.

- Formación

Deberá diseñarse un plan de formación para el personal de Nastat, de tal forma que a la finalización del mismo sean capaces de interaccionar con el modelo e incorporar las modificaciones que se precisen.

4. PLANIFICACIÓN

El trabajo deberá realizarse en un plazo de 12 meses, si bien se concederán 3 meses adicionales para la formación y resolución de cuantas cuestiones puedan plantearse una vez entregado el trabajo.

La fecha de inicio está prevista para el 1 de octubre de 2024.

5. REQUIRIMIENTOS PARA LA EMPRESA

- Se utilizarán prioritariamente conjuntos de datos disponibles en el sistema de información de Nastat previendo el mantenimiento del modelo a partir de los mismos.
- La programación deberá realizarse en código abierto, previendo la interacción con los conjuntos de datos disponibles en Nastat.
- Deberá elaborarse una metodología que permita la interacción del personal de Nastat con el modelo. Esta metodología se constituirá en manuales para la formación del personal de Nastat.

Todo el material producido será propiedad del Instituto de Estadística de Navarra.

6. RECURSOS PARA LA EMPRESA

- Nastat nombrará a una persona para la interlocución con la empresa adjudicataria, que coordinará el trabajo y los recursos necesarios para llevar a cabo el trabajo.
- Nastat facilitará a la empresa las explotaciones y conjuntos de datos en su haber que necesite para el correcto funcionamiento del trabajo.
- Nastat pondrá a disposición los locales necesarios para la formación.

7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SECRETO ESTADÍSTICO

Los datos a los que la empresa va a tener acceso se encuentran amparados por el deber de secreto estadístico, de acuerdo con la Ley 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra y por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

Por ello, tanto la empresa adjudicataria como todas las personas que directa o indirectamente intervengan en la ejecución del contrato quedarán sometidas al deber de

secreto estadístico y al cumplimiento de la normativa al respecto.

No está permitida la utilización de los ficheros para otros fines distintos a los de este encargo. Al finalizar el periodo contractual todos los ficheros utilizados en este trabajo deberán ser entregados a Nastat y borrados de los equipos en los que se han utilizado.

En los casos en que la empresa adjudicataria, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice no cumpliendo las especificaciones del contrato, se considerará incumplimiento contractual, dando lugar a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, sin perjuicio de la responsabilidad civil penal o administrativa que proceda.

A estos efectos deberán establecerse las máximas cautelas en el acceso a los datos. Cualquier infracción en este sentido será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil penal o administrativa que proceda.

8. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La propuesta deberá contener suficientes elementos para que sea posible su valoración, de acuerdo a los criterios de la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas particulares.

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN

(a incluir en el sobre A “Documentación administrativa”)

Doña/Don, con DNI., en nombre propio/ en representación de (según proceda), con domicilio en
., con NIF, teléfono, suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

- a) Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad jurídica y de obrar para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre del licitador cuenta con poder legalmente otorgado para representarlo.
- b) Que la entidad por mí representada ha tenido en cuenta en el momento de elaborar la oferta, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de la ocupación, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.
- c) Que reúno/ que la entidad por mí representada reúne los requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.
- d) Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la entidad ni sus administradores están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refieren los artículos 22 y 23 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- e) Que estoy al corriente / Que la entidad por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes, salvo en caso de estar exento de acuerdo con el apartado siguiente.
- f) Que: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ Estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - ☐ Estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas
 - ☐ Estoy exento del pago de cuotas de cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- g) Que empleo a: (márquese la casilla/s que corresponda/n)
 - ☐ menos de 50 trabajadores
 - ☐ 50 o más trabajadores y
 - ☐ Cumpro con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

☐ Cumpló las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- h) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato, y conozco y acepto los Pliegos Reguladores.
- i) Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones en la siguiente dirección electrónica y persona de contacto:
.....
- j) Que me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de 7 días desde la notificación de la adjudicación.
- k) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (a incluir en el sobre C)

D./D^a, DNI número (3 últimos dígitos)..... , con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de “ANÁLISIS DE FUENTES ESTADÍSTICAS Y REALIZACIÓN DE MODELOS PARA LAS PREVISIONES DEL MERCADO DE TRABAJO EN NAVARRA”

DECLARO:

- Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y que me comprometo/que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato:

Presupuesto ofertado por proyecto:

_____euros (IVA excluido).

- Personal total de la empresa a fecha 30 de junio de 2024 _____personas, de las cuales:
 - Con contrato por discapacidad (con grado igual o superior al 33%) _____ personas.
 - Nacidos después del 30 de junio de 1993 _____personas.

Deberán aportarse las certificaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social

- Plantilla: Puede utilizarse el informe Plantilla Media de Trabajadores en situación de Alta.
- Discapacidad: Puede utilizarse el Idc (Informe de Datos para la Cotización - Trabajadores por Cuenta Ajena- por ejemplo y, para las personas de plantilla cuya condición de discapacidad no quede reflejada en el documento anterior, además de aquél, las certificaciones de organismos públicos encargados de la valoración de discapacidad, con indicación del grado.
- Nacidos después del 30 de junio de 1993: Puede utilizarse el Idc.

- En caso de resultar adjudicatario, se solicita la reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispone el órgano de contratación por haber sido presentada en el procedimiento _____y manifiesto/la empresa por mi representada manifiesta, que las condiciones acreditativas siguen vigentes:

SI ☐

NO ☐

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III

Simulación de puntuaciones en base a la oferta económica. La oferta con mayor bajada es inferior al 20%

Empresa	Precio ofertado total	Oferta %	Bajada %	bajas en %	Puntuación i
A	50.000,00 €	95,9	4,11	4,11%	24,33
B	47.000,00 €	90,1	9,87	9,87%	35,57
C	45.000,00 €	86,3	13,70	13,70%	40,08
D	42.000,00 €	80,5	19,46	19,46%	45,00

Ejemplo de cálculo de la puntuación para la empresa A

$$95,9 = (50.000,00 / 52.145,42) * 100$$

$$4,11 = 100 - 95,9$$

$$\text{Bajada máxima \%} = 19,46$$

$$X = 45 / (\ln(\text{Bajada máxima \%} + 1))$$

$$\text{Puntos oferta empresa A} = 24,33 = \ln(4,11 + 1) * X$$

